

EX-2019-39698922-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Abordajes de Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de agosto de 2020 durante su Sesión N° 529, según consta en el Acta N° 529.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Abordajes de Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 507 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Abordajes de Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a dictarse en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

ANEXO

La carrera de Especialización en Abordajes de Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2019 por la Universidad Nacional de San Luis, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2014.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Abordajes de Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (CSJyE), a dictarse en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) Consejo Superior (CS) N°3/19 que crea la carrera y ratifica la Ord. del Consejo Directivo de la Facultad de CSJyE (CD) N°4/19 de aprobación del plan de estudios –que obra como anexo–; Res. CS N°68/19 de homologación de las designaciones de la Directora e integrantes del Comité Académico; Ord. CS N°35/16 de aprobación de la normativa general de la enseñanza de posgrado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta Res. CS N°19/20 que ratifica la Ord. CD N°6/19 de aprobación del reglamento de la carrera –que obra como anexo–.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En cuanto a la inserción institucional, la carrera se vincula con la oferta de grado y posgrado de la unidad académica y puede resultar un aporte transversal a la formación de los egresados de la UNSL en lo referido a cuestiones sociales vinculadas a las relaciones entre los géneros, las diversidades y los modelos alternativos de familias.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico con 3 integrantes. Las funciones se establecen en la normativa.

La estructura de gestión resulta adecuada, así como las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N°3/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	310
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60
Carga horaria total de la carrera		370
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios aprobado por Ord. CS N° 3/19 es de carácter semiestructurado. Comprende el cursado de 7 seminarios comunes a todos los estudiantes correspondientes al tronco conceptual, 3 talleres metodológicos comunes a todos los estudiantes y 2 seminarios de carácter electivo.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución	3
--	---

Con respecto al plan de estudios, se señala que la denominación de la carrera designa de forma clara un objeto de estudio, que se corresponde con el tipo de carrera, el diseño curricular, los objetivos y el perfil del graduado. Asimismo, la carga horaria se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Los contenidos de las distintas asignaturas se consideran adecuados y suficientes. Las referencias bibliográficas a abordar en cada espacio curricular son suficientes y actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	150
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: NO.	

Las actividades prácticas comprenden 150 horas que los alumnos realizan en los cursos, seminarios o talleres.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación las prácticas consistirán en: realización y análisis de entrevistas a integrantes de movimientos sociales, movimientos de derechos humanos, de las mujeres, feminista o de la diversidad sexual; análisis desde la perspectiva de género de planes de carreras, líneas de extensión y proyectos de investigación y políticas universitarias; diseño e implementación de una jornada, charla, debate, panel o conversatorio que implique el abordaje de una temática abordada en el Seminario y que esté dirigida a la comunidad universitaria y extrauniversitaria; escritura, lectura, exposición oral y diálogos grupales críticos en torno a los trabajos finales de cada seminario; escritura, lectura, exposición oral y diálogos grupales críticos en torno al tema seleccionado para el diseño del Trabajo Final; análisis crítico de la orientación epistemológica planteada en la propuesta de Trabajo Final; construcción de un diseño borrador de las partes del Plan de Trabajo Final Integrador.

Las prácticas propuestas en los distintos espacios curriculares se consideran adecuadas para alcanzar las competencias esperadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea graduado universitario de todas las disciplinas. También podrán ingresar egresados de carreras de nivel superior no universitario que tengan al menos 4 años de duración. En este caso, deberán acreditar el desarrollo de actividades laborales y/o académicas en áreas o temáticas afines a los contenidos y el perfil de la carrera.

Los requisitos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	9	6	3	1	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia; Ciencias de la Educación; Derecho; Psicología; Comunicación; Economía; Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Coordinadora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Magíster, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta UNR
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría IV del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Trabajo Social, expedido por la UNSL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta UNSL
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría V del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No informa
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No informa

Se observa que una integrante de la estructura de gestión no informa titulación igual o superior a la que otorgará el posgrado. La Coordinadora es Licenciada en Trabajo Social e informa antecedentes en docencia universitaria, gestión académica, desempeño no académico, adscripción a regímenes de promoción científica (categoría V del Programa Nacional de Incentivos) y participación en proyectos de investigación. El análisis de su trayectoria permite concluir que posee antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones a su cargo.

El análisis de las trayectorias de las restantes integrantes de la estructura de gestión permite advertir que sus formaciones y antecedentes resultan adecuados para el desempeño de

las funciones a su cargo. Cabe señalar que una de las integrantes del Comité Académico anexa su currículum donde informa titulación de Doctora, participación en proyectos de investigación, producción científica y antecedentes en gestión académica. Si bien sus antecedentes se consideran suficientes, se advierte que en próximas presentaciones deberá completarse la ficha docente correspondiente.

Si bien la Directora de la carrera no reside en la zona de dictado, la Coordinadora sí informa residencia permanente en la zona. Asimismo, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución comunica que la Directora viaja mensualmente a la Institución. Con respecto a los integrantes del Comité Académico, quienes tampoco residen en la zona de dictado, la Institución sostiene que tienen vinculación estable con la Universidad y que se prevén reuniones virtuales con periodicidad mensual, o cuando se requiera su intervención.

Los integrantes del cuerpo académico que no desempeñan cargos de gestión cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorgará el posgrado. El análisis de sus trayectorias permite advertir cuentan con antecedentes académicos y profesionales suficientes para desempeñar las funciones que se les asignan.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, a cargo del Comité Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la modalidad de evaluación final consistirá en un Trabajo Final Integrador que podrá adoptar alguno de los siguientes formatos: sistematización de una experiencia o formulación de un proyecto de abordaje profesional.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada en función del tipo de carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Además, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la dirección del Trabajo Final Integrador estará a cargo de un docente que el estudiante seleccionará del Banco de Directores del TFI de la Carrera de Especialización. Al respecto, la Institución comunica que cada dos años se realizará una convocatoria abierta a todos los docentes de la Universidad que deseen incorporarse al Banco de Directores. En todos los casos el CV del docente seleccionado deberá ser elevado conjuntamente con el Plan de Trabajo Final para ser aprobado por el Comité Académico.

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales que forman parte del cuerpo académico de la carrera y los mecanismos previstos por la Institución para seleccionar directores permiten garantizar un adecuado seguimiento de los trabajos finales

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 integrantes.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a 3 aulas con capacidad para 100 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de las actividades académicas propuestas.

El fondo bibliográfico consta de 119 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es satisfactorio.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera, con fecha de marzo de 2019, firmadas por el secretario de infraestructura y servicios.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-39698922-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.